

**Acuerdo de Participación entre
Grupo de Regadío de Tierras Agrícolas del Condado de Ventura
y
el Propietario de Tierras Agrícolas ó Cultivador
Para la inscripción en el Grupo Descargador de VCAILG
Para cumplir con los Términos de la Renuncia Condicional de Regadío para Tierras
Agrícolas**

Este contrato es entregado y entrará en efecto en este día ____ de _____ del 20__, por y entre _____ y el Grupo de Regadío de Tierras Agrícolas del Condado de Ventura (VCAILG). A los efectos del presente Acuerdo, "VCAILG" significa el Grupo de Regadío de Tierras Agrícolas del Condado de Ventura y de sus representantes; y "participante" significa que Yo, _____, el suscrito. Al firmar este acuerdo como se especifica a continuación, el participante acepta todas las disposiciones contenidas en el presente.

Sección I. Considerandos

A. El 14 de abril del 2016, la Junta de Control de Calidad del Agua Regional de Los Ángeles (Consejo Regional) adoptó una *Renuncia Condicional de Requisitos de Descarga de Residuos de Tierras de Regadío dentro de la Región de Los Ángeles* (Renuncia Condicional). La Renuncia Condicional adoptada en dicha fecha (nº de pedido R4-2016-0143) sustituye a la Renuncia Condicional aprobada por el Consejo Regional el 7 de Octubre del 2010 (N ° de pedido R4-2010-0186).

B. El objetivo del programa de la Renuncia Condicional es para monitorear el impacto de las aguas pluviales y el agua que descarga del regadío de las tierras agrícolas y para mitigar esos impactos como sea necesario para alcanzar los objetivos de calidad del agua.

C. La Renuncia Condicional permite a los propietarios u operadores de las tierras de regadío a participar en un grupo descargador para cumplir con sus condiciones de presentar un Aviso de Intención (NOI), de llevar a cabo la supervisión, de presentar informes anuales de seguimiento, y desarrollar e implementar planes de gestión de la Calidad del Agua (WQMP), si es necesario. Sobre la base de los resultados del seguimiento realizado, las investigaciones de origen pueden ser necesarios, y VCAILG desarrollará el plan de trabajo y llevar a cabo las investigaciones en conjunto con los participantes y presentar un informe de investigación de la fuente de conclusión.

Además, el grupo descargador presentará un Plan de Monitoreo de Calidad del Agua Subterránea de tendencia y completar un plan de evaluación de aguas subterráneas.

D. VCAILG se formó en Marzo del 2006 para servir como un grupo descargador para ayudar a los propietarios de tierras agrícolas y los cultivadores a mejorar la calidad del agua y cumplir con la exención condicional en el condado de Ventura.

F. VCAILG es una organización no incorporada administrado por la Oficina Agrícola del Condado de Ventura (FBVC). La pertenencia a FBVC, o cualquier otra organización agrícola, no es necesaria para la participación en VCAILG.

G. VCAILG es administrado por FBVC, con la orientación de un comité directivo integrado por cultivadores, representantes de agencias de agua, propietarios de tierras, organizaciones agrícolas y otros individuos que representan una sección transversal de la geografía y las materias primas agrícolas del Condado de Ventura. VCAILG no tiene la intención de duplicar las actividades generales y los esfuerzos de las organizaciones agrícolas existentes.

H. VCAILG sirve exclusivamente para ayudar a los propietarios de tierras agrícolas y los operadores a cumplir con la Renuncia Condicional y con Cargas Diarias Máximas Totales (TMDLs) adoptados por el Consejo Regional y / o la Agencia de Protección Ambiental de EE.UU. (USEPA). VCAILG no es una parte o agente del Consejo Regional.

I. El participante entiende que la inscripción en VCAILG es voluntaria, aunque el cumplimiento de los términos de la Renuncia Condicional no lo es.

J. El participante entiende que el cumplimiento de la Renuncia Condicional también puede ser alcanzado por actuar como un individuo y aplicar directamente con el Consejo Regional.

Sección II. Acuerdos

A. VCAILG se compromete a presentar un Aviso de Intención (NOI), un plan de seguimiento y presentación de informes, y un plan de proyecto de garantía de calidad al Consejo Regional en nombre de todos los participantes de VCAILG antes del 14 de Octubre del 2016.

B. VCAILG se compromete a aplicar el Plan de Seguimiento e informes aprobados por el Consejo Regional.

C. VCAILG se compromete a presentar informes anuales de seguimiento, Planes de Gestión de Calidad de Agua (WQMPs) y otros informes requeridos en nombre de todos los participantes VCAILG.

D. El participante se compromete a concurrir anualmente al menos 2 horas de entrenamiento educacional, aprobado por los oficiales del Consejo Regional Ejecutivo, sobre la calidad del agua, deficiencias relacionadas con la agricultura, los requisitos reglamentarios y las prácticas de gestión que controlan las descargas de residuos. La asistencia anual del entrenamiento educativo debe ser documentado y reportado por VCAILG al Consejo Regional. El participante entiende que al no asistir o no reportar la asistencia a las sesiones de los entrenamientos educativos a VCAILG también se le informará al Consejo Regional, cuál podría iniciar la acción legal por violación de la Renuncia Condicional.

E. VCAILG patrocinará, organizará, documentará y ayudará a coordinar un número adecuado de talleres, seminarios y otras actividades educativas que permitan a los participantes para cumplir con el requisito de educación. El participante es responsable de reportar la asistencia a VCAILG.

F. El participante se compromete a revisar todos los materiales de difusión proporcionados por VCAILG para educar al Participante acerca de los problemas de calidad del agua en el área geográfica específica del participante y las Mejores Prácticas de Gestión que están disponibles para enfrentar a esos problemas.

G. VCAILG propone llevar a cabo las actividades del programa, siempre y cuando los términos de la Renuncia Condicional permite el cumplimiento mediante de la participación en un grupo descargador, o hasta que el comité directivo y FBVC concluyan de que VCAILG ya no es necesario.

H. El participante se compromete a proporcionar información solicitada por VCAILG y sus asesores en el momento oportuno para que VCAILG pueda preparar informes requeridos por la Renuncia Condicional. Durante el período de la renuncia, esto incluirá la finalización de tres encuestas / cuestionarios detallados para evaluar las prácticas de gestión de ubicación y grado de aplicación. El participante debe completar cada encuesta y comprende que VCAILG debe reportar el estado de finalización de cada encuesta de cada participante al Consejo Regional. El Consejo Regional podrá iniciar la acción legal por violación de la Renuncia Condicional contra cualquier participante que no complete la encuesta.

I. El participante acepta participar en VCAILG en buena fe y de trabajar para mejorar la calidad del agua en el condado de Ventura. Esto incluye la aplicación de las Mejores Prácticas Específicas de Gestión para hacer frente a las superaciones de los objetivos de calidad del agua dentro de un horario de tiempo determinado como se establece en cada WQMP. Como es requerido por el Consejo Regional, el participante debe reportar la aplicación o el estado de implementación de cada uno de las Mejores Prácticas de Gestión especificados en cada encuesta / cuestionario. El participante entiende que el Consejo Regional podrá iniciar acciones de ejecución contra los

participantes que no apliquen prácticas de gestión y las prácticas de manejo mejoradas, como se especifica en cada WQMP.

J. Para cumplir con los requisitos de información y de estudio, el participante se compromete a permitir al personal y consultores de VCAILG a tener acceso a la propiedad del participante para monitorear la calidad del agua y actividades relacionadas.

K. El participante entiende que toda la información presentada a VCAILG puede ser utilizado para preparar los informes requeridos por la Renuncia Condicional y que la información presentada al Consejo Regional está sujeta a las disposiciones de la Ley de Registros Públicos del Estado.

L. El participante está de acuerdo con pagar a tiempo las evaluaciones de los programas según lo determine VCAILG de conformidad con la Sección III.

M. El participante se compromete a mantenerse en sus instalaciones,* para su inspección por el Consejo Regional, la prueba de la participación y la información de contacto presentada a VCAILG, toda la información regulatoria requerida de pesticida, el plan corriente de gestión de la Calidad del Agua (WQMP), una copia actual y completada de la encuesta / cuestionario y una copia de el plan de manejo de nutrientes, si se especifica en el WQMP.

*Los documentos digitales y / o el acceso a los documentos basados en la web son aceptables.

N. El participante entiende que el Consejo Regional podrá, en horas razonables, inspeccionar las instalaciones de los participantes y las tierras agrícolas de riego para evaluar el cumplimiento de los requisitos de la Renuncia Condicional. En la medida requerida por la ley, la inspección se hará con el consentimiento del participante o, si se niega la aprobación, con una orden debidamente emitida. En caso de una emergencia que afecte la salud y la seguridad pública, la inspección puede llevarse a cabo sin el consentimiento del participante o la emisión de una orden judicial. El participante se compromete a proporcionar el número de teléfono(s) y nombre(s) de la persona(s) con autoridad para dar su consentimiento para tener acceso a sus instalaciones.

O. Bajo los términos de la Renuncia Condicional, el participante entiende que tanto los propietarios y operadores de las tierras agrícolas de riego tienen la responsabilidad de cumplir con la Renuncia. Muchas de las prácticas de gestión serán de naturaleza operativa y bajo el control directo del operador, mientras que las prácticas estructurales (que permanecen en su lugar a través de cambios en los arrendatarios) es más probable que sea la responsabilidad del propietario del terreno. El participante entiende que en el caso de que el Consejo Regional tome medidas legales, el dueño y el operador pueden ser responsables. Los propietarios de tierras y los operadores pueden considerar la delimitación de estas responsabilidades en los contratos de arrendamiento; Sin

embargo, tanto el propietario y operador conservará toda la responsabilidad legal de cumplir con todas las disposiciones de la Renuncia Condicional.

P. El participante se compromete a informar a VCAILG dentro de los 30 días de cualquier cambio en el estado del participante y / o de la parcela, incluyendo, pero no limitado a, propietario de tierras, la superficie de regadío, el tipo de cultivo, y lo(s) cambios de cultivador.

Sección III. Las Asignaciones de Costo

A. VCAILG ha desarrollado un mecanismo de financiación para recaudar ingresos a pagar por la administración y ejecución de las actividades del programa requeridos por la Renuncia Condicional, que incluye requisitos asociados con las Cargas Diarias Máximas Totales (TMDLs).

B. VCAILG distribuirá los costos de muestreo de la calidad del agua, análisis y estudios especiales por cuenca y subcuenca, basado en el número de sitios de monitoreo y tipo de actividades y estudios que se requieren en cada cuenca o subcuencas (incluyendo los requisitos específicos de TMDL). Estos costos varían, y la asignación de costos por acre no serán uniformadas a través de todas las cuencas y subcuencas.

C. Otros costos del programa, incluyendo la administración, preparación de informes, gestión de datos y análisis y la gestión de los contratos serán compartidos por todos los participantes de VCAILG sobre una base por acre.

D. Sujeta a la autorización por parte del Estado, VCAILG administrará el cobro y pago de las tasas anuales de exención evaluados por la Junta de Control de Recursos de Agua del Estado de conformidad con el Título 23 de la Sección 2200.6 del Código de Regulaciones de California.

Sección IV. La Terminación de la Participación en el Grupo Descargador

A. El participante entiende que el participante puede retirarse voluntariamente de VCAILG completando un Aviso de Terminación (NOT). El participante entiende que, en virtud de las disposiciones de la Renuncia Condicional, el Aviso de Terminación debe ser firmado y enviado directamente al Consejo Regional. Además, el participante se compromete a enviar una copia del Aviso de Terminación a VCAILG en la dirección escrita abajo. El participante entiende que la terminación de la cobertura se producirá en la fecha especificada en el Aviso de Terminación.

Enviar a:

Farm Bureau of Ventura County

A la atención de: Administrador del Programa VCAILG

PO Box 3160

Ventura, CA 93006-7360

B. El participante entiende que el fracaso de participar en VCAILG de buena fe, para proporcionar la información necesaria en el momento oportuno, para pagar las evaluaciones de costo en tiempo y forma, y para cumplir con otros términos de este Acuerdo, es causa suficiente para que el Participante de VCAILG sea terminado del programa. Si VCAILG determina que la participación de un participante debe ser terminado, VCAILG es requerido por la Renuncia Condicional de notificar a la Dirección Regional de ese hecho.

C. El participante entiende que VCAILG incluirá el cumplimiento y la información sobre el incumplimiento de los participantes individuales en cada Informe Anual de Seguimiento y el Plan de Gestión de la Calidad del Agua sometida al Consejo Regional por los términos de la Renuncia Condicional. Estos documentos son registros públicos.

D. Si el motivo de la posible terminación es la falta de pago de las evaluaciones del programa, VCAILG se compromete a proporcionar participante con un segundo y tercer aviso de pago debido y tratará de ponerse en contacto con el participante por teléfono para confirmar la intención de retirarse de VCAILG, antes de informar a la Junta Regional de la El hecho de que cada uno de participar.

E. El participante entiende que la retirada de VCAILG significa que el participante ya no cumple con la Renuncia Condicional a través del Grupo Descargador y debe cumplir con la Renuncia Condicional como un individuo mediante y aplicar directamente con el Consejo Regional.

Sección V. Disposiciones Generales

A. *La responsabilidad por el cumplimiento.* VCAILG no es responsable de determinar el cumplimiento individual de los términos de la Renuncia Condicional o el Código de Aguas en general. VCAILG sólo es responsable de recopilar y transmitir información para el Consejo Regional relacionada con la participación de un individuo en VCAILG, la terminación de encuestas requeridas, la satisfacción de horas requeridas anuales de educación e implementación de mejores prácticas de gestión. El participante no supone ninguna obligación legal o responsabilidad por cualquier otro participante de VCAILG.

B. Liberación de responsabilidad e indemnización. A excepción de los daños o perjuicios resultantes de mala conducta intencional, negligencia grave o incumplimiento de la obligación fiduciaria en relación con este Acuerdo, VCAILG y sus respectivos participantes, directores, oficiales, asociaciones o empleados no serán responsables al Participante por cualquier pérdida o daño en relación con este Acuerdo. VCAILG y el Participante tendrán que pagar cada uno la responsabilidad por las consecuencias de su propio dolo, negligencia grave e incumplimiento de obligación fiduciaria en relación con este Contrato, o en relación con cualquier trabajo realizado de conformidad con el presente Acuerdo. El participante deberá indemnizar, defender y mantener VCAILG inofensivo y sus respectivos participantes, directores, oficiales, asociaciones y empleados, de las consecuencias de tales dolo, negligencia grave e incumplimiento de obligación fiduciaria, en la medida permitida por la ley.

C. Enmienda. El presente Acuerdo podrá ser enmendado o modificado por un instrumento escrito firmado por VCAILG. El participante se le dará previo aviso cualquier modificación de este Acuerdo.

D. Acuerdo completo. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto a la materia objeto del presente Acuerdo y sustituye cualquier previo acuerdo oral o escrita, la comprensión, o representación en relación con la materia objeto del presente Acuerdo.

E. Invalidez parcial. Si, después de la fecha de suscripción del presente Acuerdo, cualquier disposición de este Acuerdo es considerada ilegal, inválida o no exigible bajo la ley actual o futura eficaces durante la vigencia de este Acuerdo, dicha disposición será totalmente separables. Sin embargo, en su lugar, se añadirá una disposición lo más similares en términos de dicha disposición ilegal, inválida o no ejecutable como puede ser posible y sea legal, válida y ejecutable.

F. Elección de Leyes. El presente Acuerdo se interpretará de acuerdo con las leyes y reglamentos del Estado de California (sin incluir las-reglas-de-elección de la ley de California) y las Leyes o Reglamentos Federales aplicables. Cualquier acción iniciada conforme a este Acuerdo debe ser presentada en el condado de Ventura, California.

G. El cumplimiento de la ley. En el desempeño de sus respectivas obligaciones en virtud del presente Acuerdo, las partes deberán cumplir con todas las leyes, reglas, reglamentos u ordenanzas aplicables.

H. Avisos. Todas las notificaciones, requisitos, peticiones y otras comunicaciones requeridas o permitidas en virtud del presente Acuerdo se harán por escrito al no ser que se disponga otra cosa en este Acuerdo, y se entenderá que han sido debidamente dado y recibido en: (i) la fecha del servicio si se sirve personalmente o servido a través

de la transmisión por fax a la parte que se indica en este acuerdo, (ii) en el primer día después del envío, si se envía por Express Federal, correo Express de Estados Unidos, u otro servicio de mensajería nocturno similares, con franqueo pagado, a la dirección del partido como se indica en este acuerdo, o (iii) en el tercer día después del envío si se envía por correo de primera clase, registrado o certificado, con franqueo prepago, a la dirección del partido como se indica en este convenio.

I. Resolución de conflictos. Si surge una controversia entre el participante y VCAILG con referencia al desempeño del participante con este Acuerdo que equivale a una falta de participación en VCAILG, VCAILG y el Participante se esforzarán de buena fe para resolver el altercado antes que VCAILG notifica al Consejo Regional de la falta del Participante en VCAILG. El Participante está totalmente de acuerdo si surge un conflicto entre el participante y VCAILG con referencia a la interpretación apropiada de los términos de este Acuerdo, el Participante acuerda someter la cuestión al arbitraje de acuerdo con las normas y procedimientos de la Asociación Americana de Arbitraje. El Participante y VCAILG llegarán a un acuerdo de compartir el costo del arbitraje. Sin embargo, cada una de las partes será responsable de los honorarios y costos de la presentación de su respectivo caso de su propio abogado.

Yo, _____, entiendo y certifico que he entrado voluntariamente en la participación con este programa y estoy de acuerdo con los términos y disposiciones de este programa como se indica en el presente Acuerdo. Al firmar esta declaración, también certifico que soy el propietario legítimo de la propiedad y / o cultivador de la propiedad en cuestión, o que soy un representante autorizado de la corporación, asociación o individuo que posee y / o alquila la propiedad.

Firma

Fecha

Imprime tu nombre

Número de Parcela:

Nombre del Propietario:

Nombre y Dirección del Cultivador:

Número de teléfono del Cultivador:

Correo Electrónico del Cultivador: